



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00339907- -UNC-ME#SAE

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 2 el Sr. EDGAR ALEJANDRO LUCREZIO (DNI 27.670.588), concesionario del Espacio Verde ubicado en Av. Concepción Arenal s/n, Ciudad Universitaria, solicita prórroga por doce meses del contrato de concesión comercial de dicho espacio suscripto el 1° de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que al orden 6 la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico oportunamente informó que el concesionario cumplió con todos los items establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas;

Que al orden 5 interviene la Dirección del Departamento de Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana y manifiesta que, atento el mencionado informe y en general por el cumplimiento de lo acordado contractualmente por parte del concesionario, no presenta objeciones y, por ende, presta conformidad a la prórroga solicitada;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con Nota N° NO-2021-00376200-UNC-SAE#REC (orden 9), eleva las actuaciones y acompaña al orden 8 un proyecto de instrumento a suscribir;

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68878-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23);

Por ello, y teniendo en cuenta lo que establecen el Dcto. 1023/01 en su Art. 12, Inc. g), y el Dcto. 1030/16 en su Art. 100, y lo acordado en la cláusula séptima del contrato que se pretende prorrogar,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Prórroga del Contrato de Concesión Comercial que corre al orden 8 y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar con el Sr. EDGAR ALEJANDRO LUCREZIO (DNI 27.670.588) a los fines de que se trata, por un canon mensual y consecutivo de \$ 1.640.000 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil) y con vigencia entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv